Villavicencio, 11/11/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando la relevancia del turismo como un factor clave para el desarrollo del territorio, el Municipio de Villavicencio adoptó la Política Pública de Turismo mediante el Acuerdo No. 587 de 2023. Esta política está orientada a fortalecer el posicionamiento de Villavicencio como un destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, a través de la puesta en marcha de estrategias que impulsen su reconocimiento en los ámbitos nacional e

internacional. Para alcanzar este propósito, se estableció el **Eje Estratégico No. 4 – Turismo Responsable y de Calidad, enfocado en el fortalecimiento del sector turístico mediante su articulación con el ámbito educativo.**

Dicho eje impulsa acciones encaminadas a promover programas de formación relacionados con el turismo, fortalecer competencias en bilingüismo, mejorar la calidad en la atención al visitante y fomentar el conocimiento y valoración de la biodiversidad regional.

En este marco, una de sus principales líneas de acción corresponde al programa Colegios Amigos del Turismo (CAT), iniciativa orientada a vincular a la comunidad educativa en procesos de formación y apropiación de la cultura turística.
Los Colegios Amigos del Turismo (CAT) hacen parte de una estrategia de carácter nacional liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde el año 2005, cuyo propósito es que los estudiantes identifiquen y valoren las oportunidades que ofrece la actividad turística en sus territorios, promoviendo una cultura turística basada en la apropiación del entorno, el uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social y comunitario desde la etapa escolar. De igual manera, su enfoque integral y sostenible contribuye al desarrollo de iniciativas escolares que impactan de manera positiva la competitividad turística de las regiones en el mediano y largo plazo.

Es importante resaltar que este programa es coordinado por el Viceministerio de Turismo y cuenta con una trayectoria superior a 18 años, encontrándose actualmente implementado en 168 municipios de los 32 departamentos del país, beneficiando a más de 300.000 estudiantes y alrededor de 3.500 docentes.

El programa orienta su accionar al cumplimiento de una serie de propósitos fundamentales, entre los cuales se destacan:

1. Fomentar una cultura turística desde edades tempranas.
2. Promover el arraigo y la apropiación del territorio.
3. Impulsar el uso adecuado del tiempo libre y el disfrute del ocio con enfoque sostenible.
4. Recuperar y preservar la cultura y el patrimonio local a través del turismo.
5. Sensibilizar frente a la conservación de los ecosistemas y recursos naturales.
6. Incentivar la práctica del turismo basada en la legalidad y la formalidad desde la infancia.
7. Estimular la formación, profesionalización e investigación en el ámbito turístico.
8. Contribuir a la construcción del tejido social.
9. Apoyar la creación y transformación de proyectos de vida y comunitarios.
10. Garantizar el acceso al turismo como un derecho.

El programa Colegios Amigos del Turismo (CAT) ha alcanzado reconocimiento a nivel internacional, siendo destacado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como una iniciativa innovadora y única en su tipo a escala global. En este sentido, en el año 2022 fue incluido como caso de éxito en la publicación de las Guías para la Educación Turística, lo que refleja su impacto, pertinencia y alcance en el fortalecimiento de la educación turística.

En este marco, el programa resalta la importancia de promover la formación integral de los estudiantes vinculados, especialmente en lo relacionado con la comprensión de los efectos

ambientales, sociales, culturales y económicos derivados de la actividad turística. Asimismo, fomenta el desarrollo de una conciencia ética y responsable frente al ejercicio del turismo.

De manera complementaria, el CAT contribuye a la visibilización de las diferentes ocupaciones, profesiones y oficios asociados al sector turístico, presentándolos como alternativas reales de desarrollo personal y mejoramiento de la calidad de vida, ya sea a través del emprendimiento o de la vinculación laboral dentro de la cadena de valor del turismo.

En este contexto, el municipio de Villavicencio ha venido adelantando acciones orientadas a fortalecer su vinculación y participación en el **programa Colegios Amigos del Turismo**, lo cual permitió que en el **Plan de Desarrollo "Villavo Somos Todos 2024 – 2027"** se incluyera esta iniciativa dentro del **Eje Estratégico 3: Villavo, Puerta de Oportunidades, específicamente en el programa (3502) Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas.**

En cumplimiento de las metas definidas en dicho eje, se formuló el proyecto denominado: ***"Fortalecimiento de la cultura turística mediante el programa Colegios Amigos del Turismo en cuatro instituciones educativas de Villavicencio, Meta"***, el cual tiene como propósito principal ***Promover la cultura turística en niños, niñas y adolescentes mediante el programa Colegios Amigos del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el municipio de Villavicencio."***

El proyecto establece como meta brindar acompañamiento a cuatro (4) instituciones educativas oficiales que cuenten con el aval del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para su vinculación al programa.

La puesta en marcha de esta estrategia dentro del Plan de Desarrollo busca fortalecer y consolidar el programa a nivel local, asegurando un apoyo más robusto a las instituciones educativas oficiales de Villavicencio que hagan parte de esta iniciativa nacional, promoviendo la formación de ciudadanos con compromiso frente al turismo responsable, sostenible y competitivo en la región.

En el marco del cumplimiento de la meta establecida, en la vigencia anterior se realizó acompañamiento a la institución educativa Luis Carlos Galán, Ciudad porfía, la cual dentro de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) WAYACTA SAICA, desarrolla la iniciativa de Astronomía Cultural: Un Puente entre el Cosmos y el Territorio para fortalecer la identidad territorial, con el fin de promover el uso responsable de tiempo libre y mejorar la competitividad del sector desde la infancia. En el marco de dicha intervención, se efectuó la entrega de telescopio computarizado y una cámara planetaria, con el fin de apoyar las actividades pedagógicas A través del Club de Astronomía "Astrogalanistas", conectando esta disciplina con otras áreas del conocimiento de "Fomentar la apropiación del territorio", el de "Propender por la sostenibilidad del territorio" y el de "Sensibilizar sobre la conservación de los ecosistemas y el patrimonio natural de la región".

Para la presente vigencia, se ha identificado la importancia de continuar acompañando y fortaleciendo los procesos desarrollados por las instituciones educativas vinculadas a la estrategia Colegios Amigos del Turismo (CAT), mediante el apoyo al evento "Enlazando Estrellas", liderado por la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, bajo la línea temática "Astronomía Cultural: un puente entre el cosmos y el territorio".

En este marco, desde el Instituto de Turismo de Villavicencio se busca contribuir al desarrollo de esta iniciativa mediante el apoyo con insumos logísticos que favorezcan la realización de una jornada de aprendizaje, integración e intercambio de experiencias significativas entre las comunidades educativas. Asimismo, se contará con la participación de las instituciones educativas Germán Arciniegas, Francisco Arango, Centauros, Institución Educativa Apiay, Guillermo Niño y CASD, todas vinculadas a la estrategia CAT, las cuales han venido desarrollando diversas acciones durante la presente vigencia. Este encuentro permitirá socializar los avances de sus procesos, compartir experiencias pedagógicas y promover el trabajo colaborativo, fortaleciendo el compromiso institucional con la educación, el turismo y la apropiación del territorio.

Esta iniciativa se estructura a partir de los siguientes pilares fundamentales:

1. Contribuir al fortalecimiento de los procesos educativos y pedagógicos de las instituciones vinculadas a la estrategia Colegios Amigos del Turismo (CAT), mediante el desarrollo de espacios de aprendizaje significativo que promuevan la adquisición de conocimientos, el pensamiento creativo y las experiencias interdisciplinarias.

2. Promover la integración y el intercambio de experiencias entre las instituciones educativas que hacen parte de la estrategia CAT, favoreciendo la socialización de iniciativas, el reconocimiento de los avances alcanzados y la construcción conjunta de aprendizajes que fortalezcan sus proyectos institucionales.

3. Fomentar la apropiación del territorio, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los estudiantes, a través de experiencias que articulen la astronomía cultural con el reconocimiento del patrimonio, la historia y las particularidades del territorio, fortaleciendo su vínculo con el entorno.

4. Fortalecer la articulación institucional entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y las instituciones educativas vinculadas a la estrategia CAT, mediante el acompañamiento a iniciativas que integren la educación, la cultura, la ciencia y el turismo, contribuyendo a la formación de estudiantes comprometidos con el reconocimiento, la valoración y la promoción de su territorio.

Se identifica la necesidad de brindar apoyo mediante insumos logísticos para el desarrollo del evento "Enlazando Estrellas", teniendo en cuenta que este contempla una programación académica y participativa que incluye conferencias, talleres dirigidos a estudiantes y público en general, así como diferentes espacios de aprendizaje e intercambio de experiencias. En este sentido, el acompañamiento logístico resulta fundamental para garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, facilitar la participación de las instituciones educativas vinculadas a la estrategia Colegios Amigos del Turismo (CAT) y de la comunidad asistente, y contribuir a que la jornada se lleve a cabo de manera organizada, adecuada y enriquecedora. De esta manera, el apoyo del Instituto de Turismo de Villavicencio permitirá fortalecer esta iniciativa educativa y cultural, promoviendo la integración de conocimientos, la apropiación del territorio y el reconocimiento de la astronomía cultural como una oportunidad para conectar la ciencia, la cultura y el turismo.

La propuesta antes mencionada se constituye en una respuesta a la necesidad de fortalecer los procesos educativos y culturales de las instituciones vinculadas a la estrategia Colegios

Amigos del Turismo (CAT), mediante espacios de aprendizaje, participación e intercambio de experiencias que articulen la astronomía, la ciencia, la cultura y el reconocimiento del territorio. De esta manera, se busca promover en los estudiantes el sentido de pertenencia, la apropiación de su entorno y el interés por reconocer las riquezas culturales y turísticas de Villavicencio, fortaleciendo su formación integral y su compromiso con el desarrollo del territorio.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente adelantar el respectivo proceso contractual para la adquisición del INSUMO LOGISTICO, con el fin de fortalecer las acciones pedagógicas del programa Colegios Amigos del Turismo y promover la cultura turística en niños, niñas y adolescentes.

El apoyo mediante insumos logísticos responde a la necesidad de brindar las condiciones operativas necesarias para la ejecución del evento "Enlazando Estrellas", liderado por la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, con la participación de las instituciones educativas Apiay, Germán Arciniegas, Guillermo Niño, Francisco Arango, Centauros y CASD. Estos recursos facilitarán el desarrollo de la agenda prevista y la participación de estudiantes, docentes, conferencistas y público asistente, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en esta iniciativa.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el **Banco de programas y proyectos del Instituto de Turismo de Villavicencio registrados en el municipio está** incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De conformidad con la necesidad descrita, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "ENLAZANDO ESTRELLAS", LIDERADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, COMO APOYO A LA ESTRATEGIA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO (CAT).

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS
1	Carpa hangar 12x6mts en lona transparente para escenario principal	1	1
2	Carpas 6*6mts sin paredes	2	1
3	Carpas 3x3 con pared	20	1
4	Tarima 12x6mtrs a 50cm	1	1
5	Atril	1	1
6	1 sofá de dos puestos + silla y mesa nordica	1	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS
7	Spot de fotos en portico de 6*3mts	1	1
8	Backing de fotos con la marca del municipio	1	1
9	Marco la pantalla LED en tarima, con bastidor y banner tensado brandeado	1	1
10	Mesas plegables	30	1
11	Sillas plasticas	350	1
12	Sonido profesional: 4 cabinas de audio importados originales - No Custom - de 2000 vatios cada una, incluye; tripodes y consola analoga. Un operador de sonido	1	1
13	Microfonos	2	1
14	Luminarias. Pares LED	10	1
15	Luminarias. Cabezas moviles	4	1
16	Pantalla LED de 5*2,5mts elevada en yinas para tarima principal	1	1
17	Pantalla LED de 3*2mts elevada en yinas para laterales	2	1
18	Puntos de energia para carpas	22	1
19	Planta electrica 50kva	1	1
20	Acometida electrica para 20 carpas	20	1

NOTA 1: Es importante mencionar que el proponente deberá cumplir con el lleno de las especificaciones técnicas mencionadas al momento de presentar la propuesta, sumado a lo anterior el proponente no podrá omitir ningún ítem solicitado, ni podrá modificar la descripción de los solicitado ya que no estaría atendiendo a la necesidad de la entidad.

2.3 CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

No	CODIGO UNSPSC	DESCIPCIÓN
1	81141601	Logística
2	80111600	Servicios de personal temporal
3	90151800	Carnavales y ferias
4	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAA:	81141601 80111600

	90151800 45111700
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "ENLAZANDO ESTRELLAS", LIDERADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, COMO APOYO A LA ESTRATEGIA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO (CAT).
Fecha estimada de inicio del proceso (mes):	NOVIEMBRE
Fecha estimada de presentación oferta (mes):	NOVIEMBRE
Duración estimada del contrato (meses o días):	DOS (02) DIAS
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTIA
Fuente de recursos	SGP
Valor total estimado	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($42.137.900)
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio.

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV

b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
Parágrafo: El contratista podrá asumir el trámite de pago de los aportes a seguridad social, conforme a lo dispuesto a la Ley 2381 de 2024, lo cual será manifestado en su propuesta.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas del objeto.
b) Entregar registro fotográfico en medio magnético USB al supervisor designado con el fin de soportar la ejecución del objeto a contratar.
c) Garantizar la asistencia del personal que ejecutaran las diferentes actividades y obligaciones pactadas de acuerdo con los perfiles ofertados

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
Parágrafo: El contratista podrá asumir el trámite de pago de los aportes a seguridad social, conforme a lo dispuesto a la Ley 2381 de 2024, lo cual será manifestado en su propuesta.
c) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV.

d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.
h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.
i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

COMPROMISOS AMBIENTALES:

a) El contratista ejecutara las actividades y obligaciones conforme a la normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria según corresponda a la naturaleza del evento, realizar la disposición de residuos de manera correcta del ítem baños portátiles.
b) El contratista entregara el lugar del evento limpio después del desmontaje de los bienes.

COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) El contratista ejecutara las actividades y obligaciones conforme a la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencia del evento y medidas de seguridad y mitigación que correspondan a la naturaleza del evento.
b) Instalar señalización preventiva de ser necesaria para mitigar riesgos o peligros en el desarrollo del contrato en especial atención a los componentes eléctricos a instalar.
c) El personal a cargo del contratista debe estar identificado con carnet o uniformes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 49.025.340), según Resolución No. 016 de 2026 *por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO*, para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adiciona el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El presente proceso se desarrollará bajo la **modalidad de selección de mínima cuantía**, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

4. PRESUPUESTO

El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.
Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(...)* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

Nota: El componente financiero económico, informa que, para el presente, proceso corresponde a la reapertura del proceso de Mínima Cuantía No. CMC – 013 – 2026, declarado desierto mediante resolución 193 de 2026 del 17 de septiembre de 2026. Por cuanto las especificaciones técnicas y condiciones del mercado no han variado, se mantienen las cotizaciones que sirvieron de base para el estudio de mercado del proceso inicial realizado, razón por la cual no se solicitaron nuevas cotizaciones y el presupuesto oficial permanece sin modificación.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

a) Solicitud de cotizaciones
b) Consulta de bases de datos especializados
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc...

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizó (cotizaciones y precios históricos) para establecer el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
				Vr. Uni	Vr. Total	Vr. Uni	Vr. Total	Vr. Uni	Vr. Total	Unitario	Total
1	Carpa hangar 12x6mts en lona transparente para escenario principal	1	1	$2.500.000	$2.500.000	$2.499.800	2.499.800	$2.422.200	$2.422.200	$2.474.000	$2.474.000
2	Carpas 6*6mts sin paredes	2	1	$330.000	$660.000	$328.000	656.000	$306.800	$613.600	$321.600	$643.200
3	Carpas 3x3 con pared	20	1	$271.000	$5.420.000	$269.000	5.380.000	$312.000	$6.240.000	$284.000	$5.680.000
4	Tarima 12x6mtrs a 50cm	1	1	$2.200.000	$2.200.000	$2.000.000	2.000.000	$1.830.000	$1.830.000	$2.010.000	$2.010.000
5	Atril	1	1	$550.000	$550.000	$601.000	601.000	$575.800	$575.800	$575.600	$575.600
6	1 sofá de dos puestos + silla y mesa nordica	1	1	$770.000	$770.000	$781.000	781.000	$778.800	$778.800	$776.600	$776.600
7	Spot de fotos en portico de 6*3mts	1	1	$4.722.400	$4.722.400	$4.570.000	4.570.000	$4.657.600	$4.657.600	$4.650.000	$4.650.000
8	Backing de fotos con la marca del municipio	1	1	$1.980.000	$1.980.000	$2.200.000	2.200.000	$1.850.000	$1.850.000	$2.010.000	$2.010.000
9	Marco la pantalla LED en tarima, con bastidor y banner tensado brandeado	1	1	$3.100.000	$3.100.000	$2.998.000	2.998.000	$2.938.000	$2.938.000	$3.012.000	$3.012.000
10	Mesas plegables	30	1	$22.000	$660.000	$19.000	570.000	$19.300	$579.000	$20.100	$603.000
11	Sillas plasticas	350	1	$2.400	$840.000	$2.500	875.000	$2.336	$817.600	$2.412	$844.200
12	Sonido profesional: 4 cabinas de audio importados originales - No Custom - de 2000 vatios cada una, incluye; tripodes y consola analoga. Un operador de sonido	1	1	$1.589.700	$1.589.700	$1.487.000	1.487.000	$1.498.300	$1.498.300	$1.525.000	$1.525.000
13	Microfonos	2	1	$213.000	$426.000	$190.000	380.000	$200.000	$400.000	$201.000	$402.000
14	Luminarias. Pares LED	10	1	$94.000	$940.000	$89.000	890.000	$98.400	$984.000	$93.800	$938.000
15	Luminarias. Cabezas moviles	4	1	$273.000	$1.092.000	$234.000	936.000	$256.800	$1.027.200	$254.600	$1.018.400
16	Pantalla LED de 5*2,5mts	1	1	$4.001.000	$4.001.000	$4.022.000	4.022.000	$4.539.500	$4.539.500	$4.187.500	$4.187.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
				Vr. Uni	Vr. Total	Vr. Uni	Vr. Total	Vr. Uni	Vr. Total	Unitario	Total
	elevada en yinas para tarima principal										
17	Pantalla LED de 3*2mts elevada en yinas para laterales	2	1	$2.198.000	$4.396.000	$2.500.000	5.000.000	$2.202.000	$4.404.000	$2.300.000	$4.600.000
18	Puntos de energia para carpas	22	1	$165.000	$3.630.000	$155.000	3.410.000	$181.600	$3.995.200	$167.200	$3.678.400
19	Planta electrica 50kva	1	1	$1.489.000	$1.489.000	$1.399.000	1.399.000	$1.534.000	$1.534.000	$1.474.000	$1.474.000
20	Acometida electrica para 20 carpas	20	1	$52.600	$1.052.000	$53.400	1.068.000	$49.400	$988.000	$51.800	$1.036.000
TOTAL					$42.018.100		41.722.800		$42.672.800		$42.137.900

NOTA: Los soportes se encuentran como anexo al presente análisis.
NOTA: Los valores incluyen IVA en caso de que haya lugar a ello.

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($42.137.900) M/CTE Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, Realizará un único pago **una vez se haya cumplido con la ejecución del cien por ciento (100%)** de las obligaciones contratadas, previa verificación por parte del supervisor del contrato, y desembolsará el valor que resultare de después de aplicar impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos:

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista mensual en el formato vigente del ITV.
6. Registro fotográfico mínimo de 03 fotos por cada ítem, por cada día de servicio en donde se identifique el bien o servicio, el cual será entregado en físico en el informe de contratista y de manera digital en una USB.
7. Paz y salvo del personal enunciado en la propuesta.
8. Informe del supervisor en el formato vigente del ITV.
9. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
10. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
11. Copia del certificado bancario.
12. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
13. Acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA MEDIANTE EL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLAVICENCIO
Código BBPIM	20240500010118
Código BPIN	2024500010196
Sector:	(35) Comercio, Industria y Turismo
Programa:	(3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta:	(89) FORTALECER EL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VILLAVICENCIO
Actividades Ejecutar Del Proyecto	APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO
Población Beneficiada	LA CIUDADANÍA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO.

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026-363 11/11/2026
Nombre Del Rubro Presupuestal Código rubro presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. 2 - 3.35.2.200.32.232.02.02.008 - 2024500010196 - 1.2.4.3.03 - 92
Fuente de Financiación	SGP INVERSION
Valor Total Del CDP:	$ 42.137.900
Código Actividad Económica RUT	9007
Código(s) CPC	86961 organización de convenciones y eventos comerciales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.
La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública

B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **(Con renovación vigencia 2026).**
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.
c) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g) El certificado debe contener la siguiente actividad económica (8230), Organización de convenciones y eventos comerciales.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **(Con renovación vigencia 2026).**
b) El certificado debe contener la siguiente actividad económica (8230), Organización de convenciones y eventos comerciales.

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:
a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B**, según corresponda.

d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.

e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.

f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.

g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.7 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. **Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. **Certificación Antecedente Judiciales:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. **Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales** El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso de que se registre antecedente en la proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.8 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.9 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.11 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.12 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.13 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.14 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.15 Verificación Del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.16 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.17 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.2 **REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:**

5.2.1 El proponente deberá aportar el **Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.**

5.2.2 El oferente deberá acreditar que es propietario y dispone de una (1) tarima, operativa y apta para la ejecución del contrato, con una altura de 60 cm y un área mínima de setenta y dos metros cuadrados (72 m²). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los siguientes documentos:

Factura de compra de la adquisición de la tarima a nombre del proponente.

Mínimo tres (3) fotografías en alta resolución de la tarima, en las que se evidencie claramente su existencia, estado físico, características constructivas y dimensiones, ya sea instalada, en uso o almacenada en bodega. Las fotografías deberán permitir verificar su correspondencia con el equipo o estructura relacionada en los demás documentos aportados.

Ficha técnica de la tarima, incluyendo como mínimo su altura, área, capacidad o características estructurales y las condiciones.

La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y permitir identificar inequívocamente la tarima ofrecida, así como verificar el cumplimiento de las dimensiones, propiedad, estado operativo y certificación internacional exigidos.

5.2.3 Acreditación de disponibilidad y propiedad de pantalla LED curva.

El oferente deberá acreditar que es propietario y dispone, para la ejecución del contrato, de al menos una (1) pantalla LED curva, operativa, con un área mínima de doce punto cinco metros cuadrados (12.5 m²). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los siguientes documentos:

Factura de compra de la adquisición de la pantalla a nombre del proponente.

Mínimo tres (3) fotografías en alta resolución de la pantalla, en las que se pueda evidenciar claramente su existencia, curvatura, estado físico y características, ya sea instalada, en funcionamiento o almacenada en bodega. Las fotografías deberán permitir verificar su correspondencia con el equipo relacionado en los demás documentos aportados.

Ficha técnica del fabricante o documento técnico equivalente, en la que se indiquen, como mínimo, las dimensiones de la pantalla, tipo de panel, resolución y consumo energético, así como las demás características necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y permitir identificar inequívocamente la misma pantalla LED curva, particularmente en cuanto a modelo, dimensiones y número de serie o código de identificación.

5.2.4. Acreditación de disponibilidad y propiedad de planta eléctrica de 50 Kva.

Factura de compra de la adquisición de la planta electrica a nombre del proponente.

Mínimo tres (3) fotografías en alta resolución de la planta eléctrica, en las que se pueda evidenciar claramente su existencia, estado físico y características, ya sea instalada, en funcionamiento o almacenada en bodega. Las fotografías deberán permitir verificar su correspondencia con el equipo relacionado en los demás documentos aportados.

5.2.5. **EXPERIENCIA**

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

a. DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas o privada
b. El contrato aportado deberá estar relacionado con **la prestación de servicios logísticos y organización de eventos**, y su alcance deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Carpa tipo hangar.
- Sonido o amplificación de sonido profesional, con consola digital.

- Servicio de transporte de carga para el traslado de los elementos y materiales logísticos.
- Equipo de trabajo o personal de logística.
- Generador eléctrico.

c. El valor del contrato acreditado deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.
d. El Contrato debe estar terminado y liquidado, debe contar con la respectiva constancia o certificación de terminación, liquidación o cumplimiento del objeto contractual.
e. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
f. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
g. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
h. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.
i. Manifestación del contratista en formato libre en donde deja constancia que no subcontratar los bienes y/o servicios en la ejecución del contrato como experiencia.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

5.2.6. **CAPACIDAD TECNICA:** El proponente para desarrollar el objeto y cumplir con las obligaciones del contrato aportara un Equipo de trabajo mínimo con los perfiles y los requisitos de la siguiente manera:

CAN	PERFIL	REQUISITOS	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	**INGENIERO DE SONIDO**	**Idoneidad:** Profesional Ingeniero de Sonido Curso de modeler software v6.11 **Experiencia General:** Mínimo (1) año de experiencia profesional	**1 DIA**

		Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) certificaciones como ingeniero de sonido para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos. **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado de pregrado Tarjeta profesional Certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional de Ingenierías (Max 30 días de expedición Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	
1	**COORDINADOR GENERAL**	**Idoneidad:** Tecnólogo en Organización de Eventos o ser profesional de un programa perteneciente al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de Administración. **Experiencia General:** Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la coordinación de actividades logísticas y/o artísticas. **Experiencia Especifica:** Mínimo tres (3) certificaciones como coordinador logístico para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado tecnólogo o técnico Tarjeta profesional en el caso profesional certificado de vigencia expedido por el certificado de vigencia de tu matrícula o tarjeta profesional, expedido por el Consejo Profesional o la entidad que regula tu profesión (Max 30 días de expedición Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	**2 DIAS**
1	**APOYO ELÉCTRICO**	**Idoneidad:** Técnico laboral por competencias en electricista industrial adicionalmente deberá contar con la respectiva matrícula ante el consejo Nacional. **Experiencia General:** Mínimo (6) meses de experiencia general **Experiencia Especifica:** Mínimo dos (2) certificaciones de prestación de servicios para diseño de luces o iluminación para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado tecnólogo o profesional Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	**2 DIAS**
2	**APOYO LOGÍSTICO**	**Idoneidad:** Bachiller **Experiencia General:** N.A **Experiencia Especifica:** N.A **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma o acta de grado bachiller	**1 DIA**

		Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	

NOTA: El futuro contratista deberá presentar, durante todo el período de ejecución del contrato, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal ofertado, junto con el informe y la respectiva cuenta de cobro, así como la correspondiente paz y salvo.

Esta obligación aplicará durante todo el tiempo de permanencia del personal dedicado a la ejecución del contrato, de acuerdo con el personal ofertado.

Las certificaciones de experiencia del personal deben contener como mínimo:

- Razón social del contratante o empleador con NIT
- Dirección y teléfono o e-mail.
- Objeto o Cargo o perfil
- Número del contrato (en caso de que aplique)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los profesionales que cuente con matrícula profesional en el COPNIA, se computará desde la fecha de obtención de su TP.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

5.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener la siguiente actividad económica, (8230) Organización de convenciones y eventos comerciales.
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.
Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.2 Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3 correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.4 Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la

Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTOR DE SELECCIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y seleccionará la del menor precio para verificar que cumpla con las condiciones de la invitación pública, Sí cumple, aceptará la oferta de menor precio y notificará al proveedor con la publicación de la aceptación de la oferta.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes señaladas en la invitación pública, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar al contratista.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clas	Fuen	Etap	Tipo	Descripción ¿Qué puede	Consecuencia de la	Prob	Imps	Valo	Cat	¿A	Tratamiento/Controle	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona	Fecha estima	Monitoreo y revisión

	e	te	a	pasar y como pueda ocurrir)	ocurrencia del evento	ab lid ad	ct o	ra ci ón de l rie sg o	eg or ia	qui n se le as ig na ?	s a ser implement ados	Pr ob ab lid ad	Im pa ct o	Valo raci ón del Ries go	C at eg or ia	la ejec ució n del cont rato ?	respon sable por implem entar el tratami ento	da en que se comple ta el tratami ento	¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodici dad ¿Cuándo ?	
1	G en er al	Int er no	Ej ec uc ió n	O pe ra ci on al	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alt o	En tid ad co ntr at an te	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Ba jo	SI	INSTIT UTO DE TURIS MO DE VILAVI CNCI	La del vencimi ento del plazo del contrato	Verifican do solicitud de terminaci ón anticipad a	Permanen te
2	Es pe cif ic o	Ex ter no	Ej ec uc ió n	O pe ra ci on al	Incumplimien to en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alt o	C on tra tis ta	Sanciones por incumplimie nto previstas en el contrato	1	4	5	M ed io	SI	INSTIT UTO DE TURIS MO DE VILAVI CNCI	En la liquidaci ón del contrato	Mediante la supervisi ón del contrato	Permanen te
3	G en er al	Ex ter no	Ej ec uc ió n	Fi na nc ier o	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuenci as económicas de la pandemia	Incumplimien to de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alt o	C on tra tis ta	Redacción de los Documento s del Proceso, establecimi ento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimient o	3	2	5	M ed io	SI	INSTIT UTO DE TURIS MO DE VILAVI CNCI	La del vencimi ento del Plazo del contrato	Revisand o las comunic aciones del contratist a	Permanen te en la ejecución del contrato
4	G en er al	Ex ter no	Ej ec uc ió n	Ec on ó mi co	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alt o	C on tra tis ta	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Ba jo	SI	INSTIT UTO DE TURIS MO DE VILAVI CNCI	Antes de la termina ción del plazo contract ual	Monitore o y control por parte del supervis or	Permanen te
5	G en er al	Ex ter no	Ej ec uc ió n	N at ur al ez a	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Ex tre m o	C on tra tis ta / En tid ad co ntr at an te	Seguimient o en la ejecución – control por parte del supervisor.	4	3	7	Alt o	SI	INSTIT UTO DE TURIS MO DE VILAVI CNCIO	Perfecci onamie nto del contrato	Con la expedici ón por parte del supervis or del contrato de los informes de supervisi ón donde se incluyan alternativ as de solución de posibles conflictos	Mensual
6	G en er al	Ex ter no	Ej ec uc ió n	G en er al	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad , muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamacion es del contratista	4	4	8	Ex tre m o	C on tra tis ta / En tid ad co ntr at an te	Seguimient o en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alt o	SI	INSTIT UTO DE TURIS MO DE VILAVI CNCIO	Perfecci onamie nto del contrato	Con la expedici ón por parte del supervis or del contrato de los informes de supervisi ón donde se incluyan alternativ as de	Mensual

| | | |

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO con NIT 822005959-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Característica	Condición
	El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Cesar Camilo Chingate Buitrago	Contratista - Componente Jurídico	
Elaboró: Carolina Piñeros	Contratista del componente Técnico	
Elaboró: Eduardo Hilarion Ruiz	Contratista - Componente Financiero y Económico	